



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

IPSA

INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y
SANIDAD AGROPECUARIA

INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y SANIDAD AGROPECUARIA

DIRECCIÓN DE SANIDAD VEGETAL Y SEMILLAS

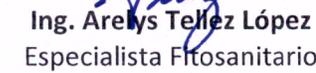
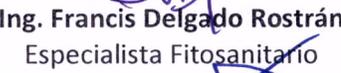
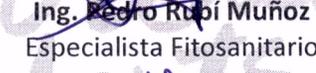
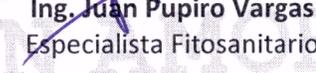
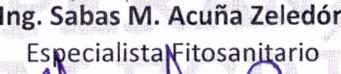
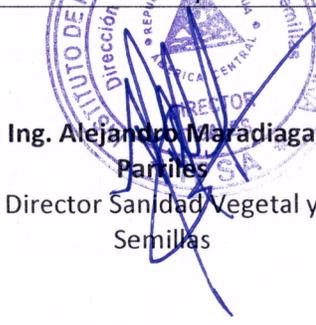
DEPARTAMENTO DE VIGILANCIA FITOSANITARIA Y CAMPAÑAS

PROCEDIMIENTO No. 17

INSPECCIÓN FITOSANITARIA PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO DE GRANOS IMPORTADOS EN SITIOS DE ALMACENAMIENTO

Managua, noviembre de 2021.

I. CERTIFICACIÓN Y APROBACIÓN

Generalidades del documento		
Título: Inspección fitosanitaria para la mitigación del riesgo de granos importados en sitios de almacenamiento		
Certificación y aprobación		
Elaborado por:  Ing. Martín Azenor Rosales Responsable del Departamento de Vigilancia Fitosanitaria y Campañas  Ing. Luis Arnoldo Hernández Responsable de la Sección de Vigilancia Fitosanitaria  Ing. Arelys Tellez López Especialista Fitosanitario  Ing. Francis Delgado Rostrán Especialista Fitosanitario  Ing. Julio Cesar Álvarez Especialista Fitosanitario  Ing. Pedro Rubí Muñoz Especialista Fitosanitario  Ing. Juan Pupiro Vargas Especialista Fitosanitario  Ing. Sabas M. Acuña Zeledón Especialista Fitosanitario  Ing. Javier Casaya González Especialista Fitosanitario	Revisado por:  Ing. Alejandro Maradiaga Parillas Director Sanidad Vegetal y Semillas	Aprobado por:  Ing. Ricardo Somarriba Reyes Director Ejecutivo IPSA
Firma y sello		

Procedimiento No. 17

17. Nombre del procedimiento

Inspección fitosanitaria para la mitigación del riesgo de granos importados en sitios de almacenamiento

17.1. Propósito

Prevenir la introducción, diseminación y establecimiento de plagas de interés cuarentenario en los silos y bodegas que almacenan y procesan granos importados al país, así como el control y supervisión de granos de origen OVM (Organismos Vivos Modificados) o cuando se detecte trazas contaminantes.

17.2. Alcance

Este procedimiento es realizado por los Especialistas Fitosanitario del Departamento de Vigilancia Fitosanitaria y Campañas, de la Dirección de Sanidad Vegetal y Semillas, quienes se encuentran ubicados en las Delegaciones Departamentales del IPSA. Los Responsables de las Secciones de Vigilancia y el de Campañas Fitosanitarias, podrán acompañar al Especialista Fitosanitario en todo el proceso.

Se consideran granos importados cualquier semilla (en el sentido botánico) para procesamiento o consumo humano y animal, pero no para plantar.

Cuando se realiza la importación de granos, este cargamento debe de ser acompañado por los siguientes documentos que respaldan la importación y son los siguientes: Permiso fitosanitario de importación, actas de retención, certificado fitosanitario del país de origen y resultados de análisis de laboratorio fitosanitario.

Antes de realizar la inspección se debe comprobar que la empresa ha realizado el pago correspondiente, por la aplicación de medidas de mitigación.

El Especialista Fitosanitario verificará que el grano bajo retención no sea utilizado, movido o procesado sin haber cumplido las condiciones bajo las cuales, ha sido retenido.

17.3. Frecuencia

Se efectúa en silos y bodegas para el almacenamiento, cada vez que un establecimiento realiza la importación de granos.

17.4. Definiciones

Grano: Semillas (en el sentido botánico) para procesamiento o consumo, pero no para plantar [FAO, 1990; revisado CIMF, 2001; CMF, 2016].

Inspección: Examen visual oficial de plantas, productos vegetales u otros artículos reglamentados para determinar si hay plagas o determinar el cumplimiento con las reglamentaciones fitosanitarias [FAO, 1990; revisado FAO, 1995; anteriormente "inspeccionar"].

Lote: Conjunto de unidades de un solo producto básico, identificable por su composición homogénea, origen, etc., que forma parte de un envío [FAO, 1990].

Medida fitosanitaria (interpretación convenida): Cualquier legislación, reglamentación o procedimiento oficial que tenga el propósito de prevenir la introducción o dispersión de plagas cuarentenarias o de limitar las repercusiones económicas de las plagas no cuarentenarias reglamentadas [NIMF 4, 1995; revisado CIPF, 1997; CIMF, 2002].

Mitigación del riesgo: Conjunto de prácticas complementarias, aplicadas a un cultivo durante su producción, precosecha, cosecha y postcosecha, que garantizan la seguridad cuarentenaria requerida y posibilitan el movimiento de plantas o productos vegetales libres de plagas determinadas.

OIRSA: Abreviatura de Organismo Internacional de Sanidad Agropecuaria.

OVM: Organismo vivo modificado [NIMF 11, 2004].

Organismo vivo modificado: Cualquier organismo vivo que posea una combinación nueva de material genético obtenido mediante la aplicación de la biotecnología moderna [Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB, 2000)].

SIF: Servicio Internacional de Fumigación.

17.5. Referencias

1. Ley Nº 1020. Ley de Protección Fitosanitaria de Nicaragua. Publicada en *La Gaceta Diario Oficial* Nº 59, del 26 de marzo del 2020. Nicaragua.
2. Ley Nº 705. Ley sobre Prevención de Riesgos Provenientes de Organismos Vivos Modificados por medio de Biotecnología Molecular. Publicada en *La Gaceta Diario Oficial* Nº 67, del 13 de abril de 2010. Nicaragua.
3. Ley No 862. Ley Creadora del Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria. Publicada en *La Gaceta Diario Oficial* No 91, del 20 de mayo de 2014. Nicaragua.
4. Protocolo fitosanitario para la mitigación del riesgo en la importación de granos. Este documento se firma cada año con las empresas importadoras de granos.
5. CIPF. 2017. Análisis de riesgo de plagas para plagas cuarentenarias. NIMF No 11. FAO, Roma.

17.6. Insumos

Casco, anteojos industriales, botas punta metálicas, máscara con filtro para vapores orgánicos e inorgánicos, chaleco, tapones, arneses, guantes de cuero, formatos de inspección fitosanitarias, navaja, lupa, lámpara, bolsas ziploc y kraft, viales, alcohol, juego de tamices, chuzo, marcadores, alvéolos/sonda de muestreo, dispositivo móvil con App, medidor de temperatura y humedad del grano y luxómetro.

17.7. Resultados

Verificada las condiciones fitosanitarias y de infraestructura para la implementación de medidas de mitigación de riesgo, durante el procesamiento de granos importados.

16.8. Procedimiento

Nº	Cargo / Dependencia	Descripción	Formato	Tiempo
1	Responsable de empresa	<p>Anuncia probable fecha de ingreso del grano a Especialista Fitosanitario y Responsable del Departamento de Vigilancia Fitosanitaria y Campañas.</p> <p>Indica productos/granos a importar, volumen, nombre del vapor o medio de transporte, puesto de control de frontera de ingreso al país y probable fecha de ingreso al país. La comunicación debe realizarse con antelación. La empresa que importa el grano de origen OVM debe realizar el pago en el punto de frontera, antes que se efectúe la inspección. En cuanto a granos que no son de origen OVM, el pago de la inspección para implementación de medidas de mitigación estará sujeta a la presencia de arvenses cuarentenarias establecido en resultados de análisis de laboratorio oficial del IPSA. El pago lo podrá realizar en cualquier caja del IPSA o entidad bancaria autorizada, posterior a que la empresa recibe la notificación de cobro por parte de la Delegación Departamental del IPSA.</p>	Email.	10 minutos.
2	Especialista Fitosanitario	<p>Realiza inspección en silos y bodegas.</p> <p>El Especialista previo a realizar la inspección establece la coordinación con la empresa para la inspección. La inspección consiste en revisión documental, determinar las condiciones de manejo del producto y las medidas fitosanitarias aplicadas.</p>	Formato DVFC-17.	2 horas.
3	Especialista Fitosanitario	<p>¿Condiciones fitosanitarias de silos/bodegas son adecuadas?</p> <p>No – Realiza recomendaciones pertinentes (PC). Estas recomendaciones pueden ser de reparaciones de infraestructura, limpieza y sanidad.</p>		
4	Gerente de planta	<p>Implementa las recomendaciones. (Regresa a la actividad 2).</p>		Puede variar según las recomendaciones.
5	Especialista Fitosanitario	<p>Si – Autoriza almacenamiento de granos.</p> <p>El Especialista Fitosanitario le orienta al Gerente de Planta o encargado de almacenamiento de granos, que puede almacenar los granos en los silos o bodegas aprobados. La autorización la plasma el Especialista en el formato de inspección fitosanitaria (DVFC-17) y entrega copia del mismo, al Gerente de planta o encargado de almacenamiento de grano.</p>	Formato DVFC-17.	10 minutos.

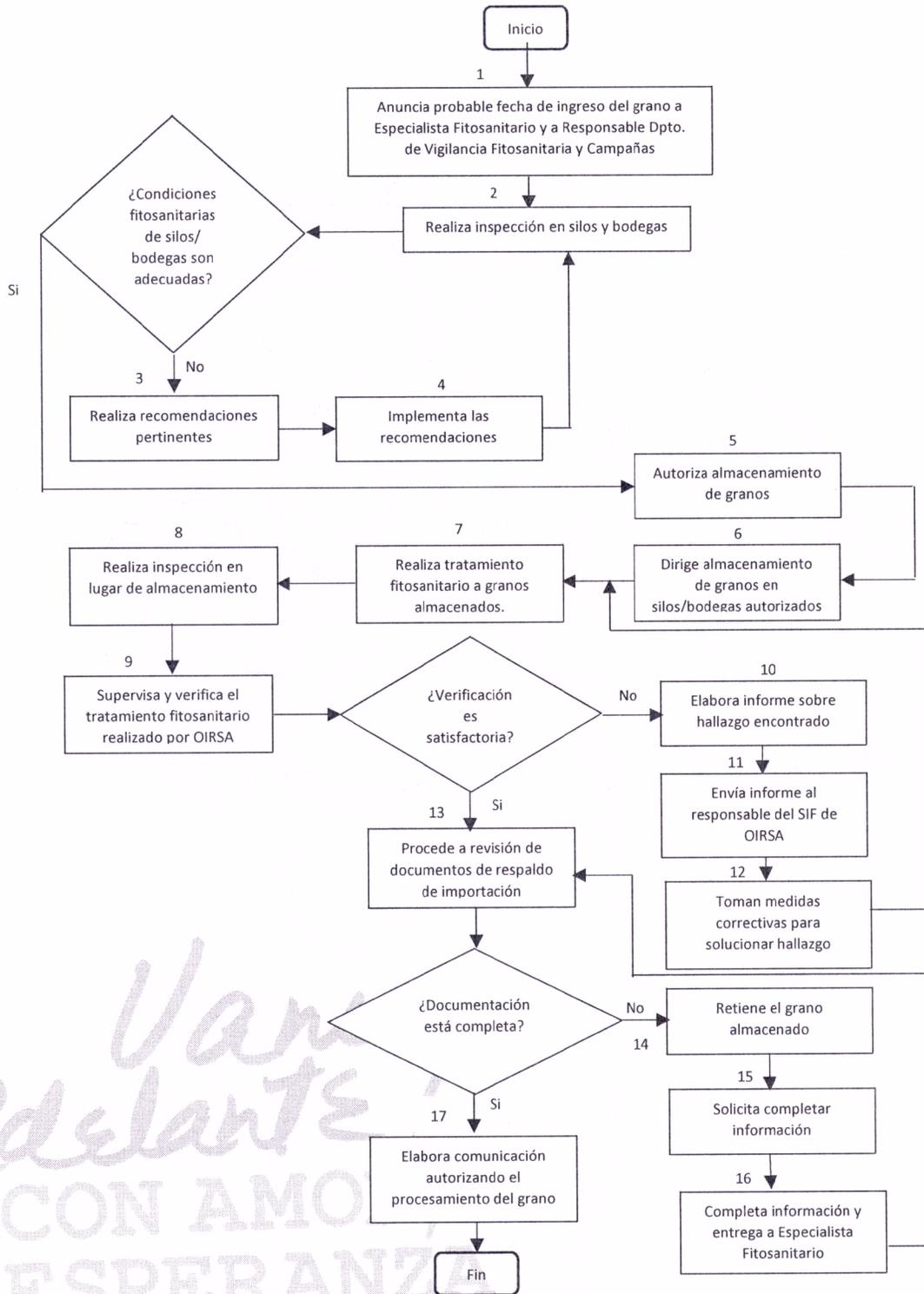


6	Gerente de planta	Orienta el almacenamiento de granos en silos/bodegas autorizados. El personal de la planta procede a realizar el almacenamiento del grano en silo y bodegas autorizados.		
7	Funcionario de OIRSA	Realiza tratamiento fitosanitario a granos almacenados. Se aplica tratamiento para prevenir y controlar el ataque de insectos al grano almacenado. El tratamiento está en dependencia de orden de tratamiento emitida por inspectores de cuarentena agropecuaria.		En dependencia del tipo de tratamiento y el volumen.
8	Especialista Fitosanitario	Realiza inspección en lugar de almacenamiento (PC). Supervisa en la inspección que las áreas de traslado del grano y zonas de descargue, queden libres de granos (que esté limpio). Los granos recolectados se depositan en el sitio de almacenamiento autorizado.		1 hora.
9	Especialista Fitosanitario	Supervisa y verifica el tratamiento fitosanitario realizado por OIRSA (PC). Esto consiste en que el tratamiento del grano haya sido el recomendado, se haya rotulado el silo/bodega (fecha y hora de aplicación, tiempo de exposición y fecha de apertura) y se verifica la hermeticidad durante el tratamiento del silo/bodega.		1 hora.
10	Especialista Fitosanitario	¿Verificación es satisfactoria? No – Elabora informe sobre hallazgo encontrado. Este informe es dirigido a la empresa y OIRSA con copia al Delegado Departamental y el Responsable del Departamento de Vigilancia Fitosanitaria y Campañas.	Documento.	30 minutos.
11	Responsable Dpto. de Vigilancia Fitosanitaria y Campañas	Envía informe al responsable del SIF de OIRSA.	Email.	10 minutos.
12	Empresa/OIRSA	Toman medidas correctivas para solucionar hallazgo (Regresa a la actividad 7).		
13	Especialista Fitosanitario	Si – Procede a revisión de documentos de respaldo de importación (PC).	Formato DVFC-17.	10 minutos.
14	Especialista Fitosanitario	¿Documentación está completa? No – Retiene el grano almacenado. La retención es en el lugar de almacenamiento y no puede autorizar el procesamiento.		

15	Especialista Fitosanitario	Solicita completar información. Esta información se le solicita al responsable de importación de la empresa.		
16	Responsable de importación	Completa información y entrega a Especialista Fitosanitario. (Regresa a la actividad 13).		
17	Especialista Fitosanitario.	Si – Elabora comunicación autorizando el procesamiento del grano. La comunicación está dirigida al Gerente de Planta y/o responsable de importación de la empresa. Se autoriza el procesamiento del grano retenido.	Carta o email.	15 minutos.
		Fin del proceso.		

*Vamos
Adelante!*
CON AMOR,
ESPERANZA
Y ALEGRÍA!

16.9. Diagrama de flujo



Vamos Adelante!
 CON AMOR,
 ESPERANZA
 Y ALEGRÍA!

16.10. Formatos

Formato DVFC-17: Formato de inspección fitosanitaria para la implementación de medidas fitosanitarias para la mitigación del riesgo

I. INFORMACIÓN GENERAL

Nombre del importador:	<input type="text"/>	Fecha de la inspección:	<input type="text"/>		
Hora de inicio de la inspección:	<input type="text"/>	Hora de finalización de la inspección:	<input type="text"/>		
Nombre del establecimiento:	<input type="text"/>	CUE:	<input type="text"/>	Propietario:	<input type="text"/>
Departamento:	<input type="text"/>	Municipio:	<input type="text"/>	Comunidad:	<input type="text"/>
Dirección:	<input type="text"/>				
Producto (s) inspeccionado (s):	<input type="text"/>				
Permiso de importación:	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Nº	<input type="text"/>	
Certificado Sanitario/Fitosanitario:	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Nº	<input type="text"/>	
Acta de retención domiciliar:	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Nº	<input type="text"/>	
Resultado (s) de laboratorio (s):	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Nº	<input type="text"/>	

II. MANEJO DEL PRODUCTO

El manejo del producto en el medio de transporte es adecuado:	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>						
Las medidas de manejo del producto en el sitio de almacenamiento son adecuadas:	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>						
Los reportes de entradas y salidas del producto corresponden con los inventarios en el sitio de almacenamiento:	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>						
Se tomó muestras:	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Nº muestras:	<input type="text"/>	Peso total muestras (kg):	<input type="text"/>	Código de muestra:	<input type="text"/>

III. MEDIDAS FITOSANITARIAS APLICADAS

Tratado	<input type="text"/>	Retenido	<input type="text"/>	Autorizado	<input type="text"/>	Rechazado	<input type="text"/>	Decomisado	<input type="text"/>
Limpieza	<input type="text"/>	Secado	<input type="text"/>	Molido	<input type="text"/>	Otros (Especificar)	<input type="text"/>		

Observaciones:

Nombre y firma del Inspector IPSA

Nombre y firma del propietario o responsable

FORMATO DVFC-17

16.11. Registro de ediciones

- Nombre del procedimiento: Inspección fitosanitaria para la mitigación del riesgo de granos importados en sitios de almacenamiento.

Registro de ediciones: Segunda edición, noviembre del 2021.

Los cambios que se realizaron son los siguientes:

- a) Se modificó el orden de número del proceso y se estableció como número 17;
- b) Se realizó ajustes al texto del propósito;
- c) Se realizó ajustes al texto del alcance;
- d) Se eliminó una ley y decreto ejecutivo;
- e) También se agregó una nueva Ley en el punto de referencias;
- f) Se realizaron ajustes a la descripción del procedimiento en los numerales 1, 2, 5, 6, 8 y 12.
- g) En el Formato DVFC-17: Formato de inspección fitosanitaria para la implementación de medidas fitosanitarias para la mitigación del riesgo, se cambio la palabra liberado por autorizado.

Vamos
Adelante!
CON AMOR,
ESPERANZA
Y ALEGRÍA!